

*Este documento ha sido traducido al español, sin perjuicio de que la versión en catalán es la oficial y la que prevalece ante cualquier discrepancia*

## **CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO - PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU.**

Nº. del expediente: **AQUAS-2025-32**

### **A. Objeto: DESPLIEGUE DE SOLUCIONES BASADAS EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA) DE APOYO A LA INTERPRETACIÓN DE IMÁGENES DE RADIOGRAFÍA DE TÓRAX EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA**

El objetivo de la presente licitación es la contratación de los servicios requeridos para implementar, desplegar y mantener una solución tecnológica basada en IA que facilite el diagnóstico de patologías respiratorias (neumotórax, colapso pulmonar, derrame/efusión pleural y consolidación pulmonar) y oncológicas (nódulos pulmonares) a partir de imágenes radiológicas que se integre en el flujo asistencial en el ámbito de la atención primaria del Sistema de Salud Catalán.

El presente contrato está financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Este proyecto se enmarca dentro de la Política palanca IV: "Una Administración para el siglo XXI", y concretamente, en el Componente 11: "modernización de las Administraciones Públicas", en la Inversión 3, orientada a impulsar la modernización de las comunidades autónomas y entidades locales con el objetivo de mejorar la atención a la ciudadanía.

Dentro de esta inversión, estructurada en varias líneas estratégicas alineadas con el Estrategia Digital 2025 y el Plan de Digitalización de la Administración Pública, se incluye la Línea 6, relativa a inversiones destinadas al Plan de Transformación Digital de la Atención Primaria y Comunitaria. En este marco, se inserta el proyecto "IA Primaria", que tiene como objetivo el desarrollo e implantación de herramientas basadas en inteligencia artificial (IA) para dar apoyo a la atención primaria en varios ámbitos asistenciales, mejorando así la eficiencia, la calidad del servicio y la accesibilidad por parte de la ciudadanía.

Los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) están vinculados al cumplimiento de los hitos y objetivos, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento (UE) 2021/241. Estos hitos quedan recogidas al Council Implementing Decision (CID), documento que formaliza, en fecha 13 de julio de 2021, la decisión del Consejo de la Unión Europea por la cual se aprueba el Plan de Recuperación de España. El presente

contrato está vinculado al objetivo 169 que consiste en la finalización de los proyectos de apoyo a la transformación digital antes de acabar el segundo trimestre de 2026.

**Lotes:** No, vista la naturaleza y características del objeto del contrato, no procede la distribución en lotes.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 99.3.b) de la Ley de Contratos del Sector Público (de ahora en adelante LCSP), este expediente de contratación no contempla la división en lotes, dado que las tareas a realizar están estrechamente vinculadas entre ellas y la realización independiente de las diversas prestaciones dificulta la correcta ejecución del contrato.

El objetivo de la licitación es el despliegue de una solución basada en inteligencia artificial que dé respuesta a la interpretación de radiografías de tórax al ámbito de la atención primaria. El objeto de la compra es un modelo y un servicio, el modelo basado en inteligencia artificial dará una respuesta al profesional de atención primaria, para hacer eso, necesita un servicio integrado que haga la gestión del cambio, la formación de los profesionales, el mantenimiento y las actualizaciones dependerán de la misma empresa. Por eso, no es recomendable separar en lotes el objeto de la compra.

#### Código CPV:

73000000 Servicios de investigación y desarrollo y servicios de consultoría conexos

72000000 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo

73200000-4 Servicios de consultora en investigación y desarrollo

#### B. Datos económicos

El objeto del contrato es la adquisición de soluciones tecnológicas innovadoras que, a día de hoy, no existen en el mercado, lo cual dificulta el cálculo avanzado de los costes. Por lo tanto, la estimación efectuada lo es en sentido aproximado utilizando como base el artículo 101 de la LCSP.

##### B.1. Presupuesto base de licitación: 920.385,90 € (IVA excluido)

El presupuesto base de licitación es de 920.385,90 € siendo el resultado de aplicar el Impuesto sobre el Valor Añadido del 21%, resultando un importe total de 1.113.666,94 €, IVA incluido.

| Presupuesto base de licitación (IVA excluido) | Importe del IVA | Total (IVA incluido) |
|---|-----------------|----------------------|
| 920.385,90 €                                  | 193.281,04 €    | 1.113.666,94 €       |

La determinación del presupuesto se ha hecho de acuerdo con la estimación de horas que se detallan en el pliego de prescripciones técnicas. Asimismo, el cálculo de estimación de horas y el cálculo del precio del contrato se ha llevado a cabo de conformidad con las especificaciones mencionadas en el informe justificativo del presente contrato.

La cuantía del presupuesto base se considera estimativa y tiene el carácter de presupuesto máximo y limitativo de este contrato.

#### **B.2. Valor estimado del contrato (VEC) y método aplicado para su cálculo:**

El valor estimado del contrato es de **920.385,90 € (IVA excluido)**. Este importe incluye el importe base de licitación sin incluir prorrogas, ni modificaciones dado que no están previstas.

El valor estimado del contrato se ha calculado de acuerdo con las disposiciones del artículo 101 de la LCSP teniendo en cuenta los costes indicados en el presupuesto base de licitación, IVA excluido, y no incluye ningún importe correspondiente a prórrogas ni modificaciones, ya que no están previstas.

#### **B.3. Determinación del precio:**

El precio del contrato está determinado de acuerdo con el cálculo de desglose de costes del apartado **11. Datos económicos** del informe justificativo.

### **C. Existencia de crédito**

**C.1. Partida presupuestaria:** D/227008970/419/0000

**C.2. Expediente de alcance plurianual:** Sí

#### **Distribución de anualidades:**

| ANUALIDAD                                  | IMPORTE             |
|--|---------------------|
| <b>PRIMERA:</b> octubre – diciembre (2025) | <b>306.795,30 €</b> |
| <b>SEGUNDA:</b> enero – junio (2026)       | <b>613.590,60 €</b> |

**C.4. Financiación:** Financiación por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, en colaboración con el Ministerio de Sanidad.

La inversión a realizar será financiada con el “Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU, en colaboración con el Ministerio de Sanidad. Con la participación en esta licitación se contribuye a cumplir con los objetivos fijados en el:

Proyecto C11.I03.P14 - Transformación Digital de las Administraciones de las CCAA.  
 Plan de Transformación digital SGAD y Sanidad Digital línea 6.D  
 Subproyecto: C11.I03.P14.S04 - Transformación digital y Modernización de Catalunya.

Líneas 1-5 Plan de Transformación digital y sanidad digital línea 6.  
 Subproyecto instrumental: C11.I03.P14.SI04: Sanidad digital Línea 6, GT7.

#### **D. Plazo de duración del contrato y forma de pago**

**D.1. Duración:** Nueve (9) meses a contar desde la fecha de formalización de contrato, o como máximo hasta el 30 de junio de 2026.

**D.2 Posibilitado de prórrogas y plazo:** No se prevé hacer prórroga.

#### **D.3. Forma de pago:**

El precio del contrato se hará efectivo mediante 3 pagos de acuerdo con lo que establece el apartado 6.4.2 del pliego de prescripciones técnicas (PPT).

| Mes          | Concepto   | % del volumen del contrato | Cantidad en € (IVA incluido) |
|--------------|--|----------------------------|------------------------------|
| M2           | Fase 1. Gestión del cambio, integración y validación | 20%                        | 222.733,39 €                 |
| M5           | Fase 2. Despliegue I                                 | 35%                        | 389.783,43 €                 |
| M9           | Fase 3. Despliegue II                                | 35%                        | 389.783,43 €                 |
| M9           | Consecución y cumplimiento de resultados             | 10%                        | 111.366,69 €                 |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>100%</b>                | <b>1.113.666,94 €</b>        |

#### **E. Variantes**

No se permiten variantes.

#### **F. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación**

**F.1. Forma de tramitación:** ordinaria.

**F.2. Procedimiento de adjudicación:** abierto armonizado, de acuerdo con el establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

El 15 de noviembre de 2024 se publicó en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de la Agencia de Calidad y Evaluación a Sanitarias de Cataluña, un proceso de Consulta Preliminar en el Mercado en el que pudieron participar todas las entidades interesadas presentando sus propuestas el 2 de diciembre de 2024.

Este proceso, de acuerdo con el previsto en el artículo 115 LCSP, ha permitido realizar un estudio del mercado y dirigir consultas a los operadores económicos con el objetivo de preparar correctamente la licitación e informar a estas entidades operadoras de los planes y requisitos para contribuir a la licitación. Esta consulta ha posibilitado una mejor definición de las especificaciones técnicas que se recogen en el pliego de prescripciones técnicas.

**F.3. Presentación de ofertas:** mediante la herramienta Sobre Digital (cláusula 11.<sup>a</sup>. del pliego de cláusulas administrativas particulares).

## **G. Solvencia y clasificación empresarial**

Los medios para acreditar la solvencia, de entre los señalados a los artículos 87 a 90 de la LCSP, vinculados a su objeto y proporcionales en lo mismo, son los siguientes:

### **G.1. Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional**

#### **Solvencia económica y financiera**

De acuerdo con *el artículo 87 LCSP* la solvencia económica y financiera es el **volumen anual de negocio de la empresa** licitadora referido en el año de mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios disponibles por un importe igual o superior a **920.385,90 €** que supone un valor igual al presupuesto de licitación del contrato.

La empresa propuesta como adjudicataria tendrá que acreditar su solvencia económica y financiera, a requerimiento de la Mesa de contratación, mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Cuentas correspondientes a los tres últimos ejercicios que tenga la obligación de haber presentado, aprobado y depositado en el Registro Mercantil (si la empresa está inscrito en el Registro, en caso contrario por los que disponga en el registro oficial en que tenga que estar inscrito). Los empresarios individuales tienen que presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

#### **Solvencia técnica o profesional:**

De acuerdo con *el artículo 90.a) LCSP* la solvencia técnica o profesional exigida es una relación de los **principales servicios o trabajos efectuados de igual o similar naturaleza en los que constituyen el objeto del contrato** (de acuerdo con los códigos CPV establecidos en este QC) ejecutados durante los últimos tres años que incluya: importe, fechas y destinatario, público o privado y CPV, por un importe anual acumulado del año de más ejecución igual o superior al 70% del valor del presupuesto de licitación, se a decir, **644.270,13 €**.

La empresa propuesta como adjudicataria tendrá que acreditar su solvencia técnica o profesional, a requerimiento de la Mesa de contratación, mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Aportación de una relación de los principales servicios realizados durante los últimos 3 años, indicando importe y fechas, acompañada de los correspondientes certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público acreditativos del importe mínimo requerido. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, a falta de certificado, se podrá acreditar la solvencia mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos que tenga en su poder que acrediten la realización de la prestación.

### **Profesionales y capacidad técnica**

El funcionamiento del servicio requerirá capacidades técnicas para coordinar la implementación de la solución y garantizar su correcto funcionamiento durante el tiempo de ejecución del contrato.

Los licitadores tienen que demostrar su capacidad para gestionar el despliegue y funcionamiento de una solución basada en inteligencia artificial para dar respuesta a la interpretación de imágenes de radiografía de tórax, así como cumplir los requisitos mínimos de integración, programación, comunicación y gestión del cambio.

**El número de personas que trabajarán y las que se dedicarán al proyecto serán un mínimo de 4 personas.** Estas personas tendrán que acreditar, mediante currículum vitae y documentación relativa a las titulaciones académicas, la formación y la experiencia profesional requeridas.

El adjudicatario tiene que aportar un equipo de trabajo con experiencia acreditada. Las titulaciones académicas de las personas que formen parte del equipo mínimo de trabajo se tienen que acreditar según:

- la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (ISCED 2011), disponible a: <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:a60265fe-7b79-4b8b-a615ace845e3ed1c/cine2011esp.pdf> y
- el Diagrama del sistema educativo, según el OECD, disponible a: [https://gpseducation.oecd.org/Content/MapOfEducationSystem/ESP/ESP\\_2011\\_LL.pdf](https://gpseducation.oecd.org/Content/MapOfEducationSystem/ESP/ESP_2011_LL.pdf)

Los requisitos de personal en los ámbitos de competencia identificados se refieren a los niveles de calificación de Grado, Máster o Doctor, y sus equivalentes.

Las categorías profesionales que se tienen que adscribir a la ejecución del contrato son:

**Responsable del servicio:**

- Titulación Universitaria. Grado, licenciatura o las áreas de ingeniería en ingeniería, informática, ciencias puras o equivalentes.
- Experiencia contrastada en posiciones de dirección de equipos.
- Experiencia laboral relacionada en la gestión de proyectos de transformación digital y estrategias sobre el uso de las nuevas tecnologías de un mínimo de 5 años.
- Experiencia sectorial en el ámbito del Sistema de Salud de Cataluña de un mínimo de 5 años.
- Experiencia relevante en gestión del cambio y definición de procesos en entornos complejos, preferentemente de salud.

**Consultor senior especialista en organización, diseño, gestión de procesos y gestión del cambio:**

- Titulación Universitaria. Grado, licenciatura o las áreas de ingeniería en ingeniería, informática, ciencias puras o equivalentes.
- Experiencia laboral relacionada en la gestión de proyectos de definición y/o reingeniería de procesos y transformación digital por un periodo mínimo de 5 años.
- Experiencia sectorial en el ámbito de las Administraciones Públicas y de Servicios Asistenciales (salud) de un mínimo de 3 años por el perfil sénior.
- Conocimientos en áreas económicas y de contratación pública.
- Experiencia laboral relacionada en la gestión de proyectos de transformación organizacional y/o estrategias sobre el uso de las nuevas tecnologías de un mínimo de 5 años por el perfil sénior. Destreza comunicativa e interpersonal y capacidad de trabajar en equipo.

**Consultor/a especialista en Inteligencia Artificial:**

- Titulación Universitaria en Ingeniería técnica en informática, telecomunicaciones, matemáticas o equivalente.
- Dominio de técnicas de Machine Learning i Deep Learning, especialmente aquellas relacionadas con el procesamiento de lenguaje natural (Large Language Models, etc.).
- Experiencia en gestión de datos de salud.
- Capacidad de trabajo en situaciones de complejidad.

**Consultor/a especialista en ingeniería de datos:**

- Titulación Universitaria en Ingeniería técnica en informática y/o Telecomunicaciones o equivalente.

- Conocimientos sólidos en SQL y herramientas de tratamiento de datos (Python, R, Spark, etc.).
- Experiencia en gestión de datos de salud.
- Capacidad de trabajo en situaciones de complejidad.

**Forma de acreditación:** La empresa propuesta como adjudicataria tendrá que acreditar, antes de la adjudicación del contrato, mediante currículum vitae, la documentación relativa a las titulaciones académicas, la formación y la experiencia profesional requeridas.

La empresa propuesta como adjudicataria tendrá que aportar la afiliación y alta de los trabajadores a la Seguridad Social, mediante la presentación de los TC2 correspondientes o en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), y mediante la presentación de las titulaciones académicas oficiales del personal adscrito a la ejecución del contrato.

En todo caso, a los efectos de acreditación de la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional y condiciones de aptitud del empresario se reconocen en plenos efectos jurídicos a los datos que constan en el certificado de inscripción al Registro electrónico de empresas licitadoras de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con el que determina la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 2/2014 del Parlament de Catalunya, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público; y en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Publicas, en los términos establecidos en los artículos el artículo 87.2 y 96 LCSP.

#### **Integración de la solvencia con medios externos (art. 75 LCSP):**

Para acreditar la solvencia necesaria indicada, el licitador podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con estas, siempre que demuestren que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de estos medios.

En este caso la empresa licitadora tendrá que incluir en el Sobre A una declaración conjunta de disposición de medios durante toda la ejecución del contrato con descripción de la parte de solvencia que llevará a cada empresa al contrato, de acuerdo con las especificaciones establecidas en este QC. Esta declaración tiene que incluir los siguientes aspectos:

- Compromiso a aportar en el momento procedural oportuno, documento de acuerdo de voluntades entre ambas empresas, por escrito y firmado por las dos partes, conforme la empresa que integra solvencia pone a disposición durante toda la ejecución del contrato, los medios necesarios para ejecutar el contrato en la empresa adjudicataria. Mediante este compromiso tiene que quedar

acreditada la efectiva disposición de medios externos por la ejecución del contrato.

En caso de que la empresa propuesta como adjudicataria haya optado por esta posibilidad, junto con la documentación indicada anteriormente tendrá que presentar el compromiso de disponibilidad de la solvencia y medios de esta entidad firmado por ambas partes, acompañado de la documentación acreditativa de los elementos de solvencia comprometidos.

**G.2. Clasificación empresarial:** No procede.

**G.3. Adscripciones de medios materiales y/o personales a la ejecución del contrato**

Sí

No

En la fase previa a la adjudicación se requerirá a la empresa propuesta como adjudicataria una disposición efectiva de los medios profesionales mínimos requeridos para la realización del servicio descrito en el pliego técnico donde se requiere un equipo formado para el personal establecido a la cláusula 6.10 del Pliego de Prescripciones Técnicas y el apartado G de este QC. Se tendrá que llenar el compromiso de adscripciones medios materiales/personales disponible en la herramienta del Sobre Digital.

En aplicación del artículo 76.2 de la LCSP, se configura como **obligación esencial** del contrato la adscripción en el equipo de ejecución del contrato. De conformidad con lo que establece el artículo 211.1.f) de la LCSP, **los incumplimientos de las obligaciones con carácter esencial son causa de resolución del contrato.**

Las personas adscritas al contrato en ningún caso pueden estar afectadas a la normativa de incompatibilidades de las administraciones públicas.

El funcionamiento del servicio requerirá capacidades técnicas para coordinar la implementación de la solución y garantizar su correcto funcionamiento durante el tiempo de ejecución del contrato.

El equipo que formará parte del servicio tendrá que estar formado por consultores capacitados y multidisciplinares, con experiencia y un amplio conocimiento en los servicios anteriormente descritos vista la especificidad y dificultad técnica de los servicios pedidos y la coordinación necesaria con la organización del AQuAS.

**Se requiere un equipo formado por los perfiles profesionales descritos a la letra G del Cuadro de Características y el apartado 6.10 del PPT.**

#### G.4. Certificados acreditativos del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y/o de gestión medioambiental

Sí

No

De acuerdo con el apartado 6.6 Normativa aplicable y 6.7 Confidencialidad y protección de datos del PPT, las empresas licitadoras tendrán que presentar en el **Sobre A – Documentación administrativa:**

- Marcaje CE de clase II.<sup>o</sup> o superior, según el reglamento (UE) 2017/745 de productos sanitarios.
- Cumplimiento del reglamento (UE) 2017/745 de productos sanitarios, incluyendo:
  - o Declaración UE de conformidad.
  - o Certificado de inscripción al Registro de Productos Sanitarios del AEMPS.
- Declaración responsable de garantías en el tratamiento de datos de carácter personal.

---

#### H. Criterios de adjudicación del contrato

La propuesta de adjudicación recaerá sobre aquella oferta que ofrezca la mejor relación calidad-precio, entendida como la que obtenga la mayor puntuación resultante de la suma de la valoración del precio y la calidad.

Sobre un total de 100 puntos, la valoración máxima del precio y el resto de criterios valorables de forma automática de las ofertas será de 40 puntos y la valoración máxima de la calidad valorable mediante criterios sometidos a juicio de valor será de 60 puntos.

#### H.1.Criteris de adjudicación sometidos a un juicio de valor (Sobre B) (máximo 60 puntos)

##### **IMPORTANTE**

La propuesta técnica de los licitadores **no PODRÁ EXCEDER DE UN MÁXIMO DE 50 PÁGINAS** (carátulas, índice y anexos incluidos) y utilizando, como mínimo, la siguiente tipografía: Arial con Cuerpo 10,5 e interlínea simple y márgenes de la página mínimo 1,5mm. Todas aquellas páginas que superen el límite máximo de páginas establecido, no serán tenidas en cuenta, ni valoradas en ningún caso, y se considerarán como no presentadas a todos los efectos.

Los siguientes apartados se corresponden con el contenido de la propuesta técnica, disponible en ***el Anexo 2*** del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):

| PLAN   | Puntuación |
|--|------------|
| 1. Plan Tecnológico                              | 6          |
| 2. Plan Operativo y de despliegue de la solución | 25         |
| 3. Plan de Calidad                               | 15         |
| 4. Plan de Generación de Impacto y Evidencia     | 14         |
| <b>TOTAL</b>                                     | <b>60</b>  |

## **QUÉ SE VALORARÁ**

### **1. PLAN TECNOLÓGICO (máximo 6 puntos)**

El plan tecnológico de la solución propuesta que recoja toda la información necesaria de la solución de IA para dar respuesta a los objetivos del reto tiene que tener en cuenta y cumplir con los requerimientos y especificaciones detalladas en el apartado 5 del PPT.

Este plan tecnológico tendrá que constar de los siguientes apartados:

- Descripción detallada de cómo la solución da respuesta a los casos de uso planteados (hasta 6 puntos).

### **2. PLAN OPERATIVO I DE DESPLIEGUE DE LA SOLUCIÓN (máximo 25 puntos)**

El plan operativo y de despliegue de la solución propuesta tiene que tener en cuenta y cumplir con los requisitos y especificaciones detallados en el apartado 5 de los PPT.

Este plan operativo tendrá que constar de los siguientes apartados:

- Descripción detallada de cómo el plan da respuesta a los requerimientos de relación con los proveedores de salud (hasta 5 puntos).
- Descripción detallada de cómo el plan da respuesta a los requerimientos de definición de los roles y responsabilidades de los usuarios (hasta 5 puntos).
- Descripción detallada de cómo el plan da respuesta a los requerimientos del sistema de apoyo técnico al primer nivel y mantenimiento (hasta 5 puntos).
- Descripción detallada de cómo el plan da respuesta a los requerimientos de formación (hasta 5 puntos).
- Descripción detallada de cómo el plan da respuesta a los requerimientos bisiestos de la solución y transferencia de conocimiento (hasta 5 puntos).

### **3. PLAN DE CALIDAD (máximo 15 puntos)**

El plan de calidad propuesta tiene que tener en cuenta y cumplir con los requisitos y especificaciones detallados en el apartado 5 de los PPT.

Este complace de calidad tendrá que constar de los siguientes apartados:

- Descripción detallada de cómo el plan da respuesta a la gobernanza del contrato (hasta 5 puntos).
- Descripción detallada de cómo el plan da respuesta a los requerimientos de mitigación de riesgos (hasta 5 puntos).
- Descripción detallada de cómo el plan da respuesta a los requerimientos de monitorización post-implantación (hasta 5 puntos).

#### **4. PLAN DE GENERACIÓN DE IMPACTO I EVIDENCIA (máximo 14 puntos)**

El plan de generación de impacto y evidencia de la solución propuesta tiene que tener en cuenta y cumplir con los requisitos y especificaciones detallados en el apartado 5 de los PPT.

Este plan de generación de impacto y evidencia tendrá que constar de los siguientes apartados:

- Descripción detallada de cómo el plan da respuesta a los requerimientos de generación de evidencia, concretamente para estudiar la eficacia y efectividad clínica de la solución (hasta 5 puntos).
- Descripción detallada de cómo el plan da respuesta a los requerimientos de los aspectos organizativos, humanos y socioculturales y medioambientales (hasta 5 puntos).
- Descripción detallada de cómo el plan da respuesta a los requerimientos de generación de evidencia, concretamente para estudiar los aspectos económicos relacionados con la tecnología y su uso (hasta 4 puntos).

**El Sobre B no tiene que contener información que se tiene que valorar en el sobre C, dado que sería motivo de exclusión del proceso de licitación.**

#### **COMO SE VALORARÁ**

La oferta técnica enviada por los licitadores tiene que incluir toda la información relevante para evaluar los criterios ponderados adjudicados. Los criterios de adjudicación, que dependen de un juicio de valor, se evalúan mediante el modelo siguiente. Las ofertas se evaluarán individualmente, y se compararán entre sí, en función de los contenidos explicados y detallados anteriormente y puntuadas en función de los criterios siguientes. Dado que de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en este apartado H del QC, la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor tienen una ponderación superior que la que corresponde a los criterios evaluables de forma automática, de acuerdo con el artículo 146.2.a) de la LCSP y el artículo 25 y siguientes del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el cual se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector

Público, de aplicación y vigente en todo aquello que no se oponga la LCSP, la valoración de los criterios sometidos a un juicio de valor corresponderá a un comité formado por expertos independientes con calificación apropiada integrado por un mínimo de tres miembros.

**El COMITÉ DE EXPERTOS PARA LA EVALUACIÓN de los criterios sometidos a juicio de valor** que realizará la valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor de acuerdo con las especificaciones de este apartado H del QC, estará formado por un mínimo de 3 miembros designados por Resolución del órgano de contratación y que se publicará al Perfil de Contratante de la PCSP con anterioridad a la apertura del Sobre B, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa citada anteriormente:

La valoración de los criterios sometidos a un juicio de valor será realizada por el Comité de Expertos, de forma previa a la apertura del sobre C, de acuerdo con lo que dispone el artículo 146.2 de la LCSP.

Los criterios de adjudicación se evaluarán mediante un sistema ponderado de 10 puntos, el marco de evaluación se mantiene de uso sencillo para los evaluadores, mientras que la explicación de las puntuaciones es fácil para los potenciales licitadores.

| Puntuación del rango   |            |
|--|------------|
| <b>Fallido</b>   | <b>0</b>   |
| La propuesta no atiende al criterio.   |            |
| <b>Pobre</b>   | <b>0.5</b> |
| La propuesta no aborda adecuadamente el criterio o hay debilidades inherentes graves y no se abordan todos los elementos de evaluación.          |            |
| <b>Justo</b>   | <b>2.5</b> |
| La propuesta aborda a grandes rasgos el criterio, pero hay debilidades importantes y no se abordan todos los elementos de evaluación.            |            |
| <b>Bueno</b>   | <b>5</b>   |
| La propuesta aborda bien el criterio en su conjunto (se abordan todos los elementos de evaluación), pero hay una serie de carencias.             |            |
| <b>Muy bueno</b>   | <b>7.5</b> |
| La propuesta aborda muy bien el criterio en su conjunto (se abordan todos los elementos de evaluación), pero hay un pequeño número de carencias. |            |
| <b>Excelente</b>   | <b>10</b>  |
| La propuesta aborda con éxito todos los aspectos relevantes del criterio. Cualquier carencia es menor.   |            |

#### Cuadro con el resumen de las puntuaciones y ponderaciones relativas:

|  | Puntuación mínima | Puntuación máxima |
|--|-------------------|-------------------|
| <b>1.PLAN TECNOLÓGICO</b>  | <b>3</b>          | <b>6</b>          |
| Descripción detallada de cómo la solución da respuesta a los casos de uso clínicos planteados. | 2,5               | 5                 |

|   |             |           |
|---|-------------|-----------|
| <i>Descripción detallada de cómo la solución da respuesta al caso de uso: Colapso pulmonar (atelectasia)</i>  | 0,5         | 1         |
| <i>Descripción detallada de cómo la solución da respuesta al caso de uso: Consolidación</i>   | 0,5         | 1         |
| <i>Descripción detallada de cómo la solución da respuesta al caso de uso: Neumotórax</i>  | 0,5         | 1         |
| <i>Descripción detallada de cómo la solución da respuesta al caso de uso: Derrame/efusión pleural</i>   | 0,5         | 1         |
| <i>Descripción detallada de cómo la solución da respuesta al caso de uso: Nódulos pulmonares</i>  | 0,5         | 1         |
| <i>Descripción detallada de cómo la solución da respuesta a los casos de uso de gestión sanitaria</i>   | 0,5         | 1         |
|   |             |           |
| <b>2.PLAN OPERATIVO Y DE DESPLIEGUE</b>   | <b>12,5</b> | <b>25</b> |
| <i>Descripción detallada de cómo el plan da respuesta a los requerimientos de relación con los proveedores de salud.</i>  | 2,5         | 5         |
| <i>Descripción detallada de cómo el plan da respuesta a los requerimientos de definición de los roles y responsabilidades de los usuarios.</i>  | 2,5         | 5         |
| <i>Descripción detallada de cómo el plan da respuesta a los requerimientos del sistema de apoyo técnico al primer nivel y mantenimiento</i>   | 2,5         | 5         |
| <i>Descripción detallada de cómo el plan da respuesta a los requerimientos de formación.</i>  | 2,5         | 5         |
| <i>Descripción detallada de cómo el plan da respuesta a los requerimientos bisiestos de la solución y transferencia de conocimiento.</i>  | 2,5         | 5         |
|   |             |           |
| <b>3.PLAN DE CALIDAD</b>  | <b>7,5</b>  | <b>15</b> |
| <i>Descripción detallada de cómo el plan da respuesta a la gobernanza del contrato.</i>   | 2,5         | 5         |
| <i>Descripción detallada de cómo el plan da respuesta a los requerimientos de mitigación de riesgos.</i>  | 2,5         | 5         |
| <i>Descripción detallada de cómo el plan da respuesta a los requerimientos de monitorización post-implantación.</i>   | 2,5         | 5         |
|   |             |           |
| <b>4.PLAN DE GENERACIÓN DE IMPACTO Y EVIDENCIA</b>  | <b>7</b>    | <b>14</b> |
| <i>Descripción detallada de cómo el plan da respuesta a los requerimientos de generación de evidencia, concretamente para estudiar la eficacia y efectividad clínica de la solución.</i>                | 2,5         | 5         |
| <i>Descripción detallada de cómo el plan da respuesta a los requerimientos de los aspectos organizativos, humanos y socioculturales y medioambientales</i>  | 2,5         | 5         |
| <i>Descripción detallada de cómo el plan da respuesta a los requerimientos de generación de evidencia, concretamente para estudiar los aspectos económicos relacionados con la tecnología y su uso.</i> | 2           | 4         |
|   |             |           |
| <b>TOTAL</b>  | <b>30</b>   | <b>60</b> |

Para cada uno de los criterios de valoración cualitativos/técnicos (o, si procede, subcriterios) susceptibles de un juicio de valor, se realizarán las valoraciones en los términos previstos en cada uno de los criterios, obteniendo cada una de las ofertas, en cada uno de los criterios, la puntuación correspondiente.

Posteriormente, en caso de que como mínimo una de las ofertas obtenga una puntuación igual o superior al 80% de la puntuación máxima establecida para cada criterio (o, si procede, subcriterio), se aplicará a las puntuaciones obtenidas inicialmente de cada criterio o subcriterio la fórmula siguiente:

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

Donde:

*P<sub>op</sub>* = Puntuación de la Oferta a Puntuar

*P* = Puntuación del criterio

*VT<sub>op</sub>* = Valoración Técnica de la Oferta que Se Puntúa

*VT<sub>mv</sub>* = Valoración Técnica de la Oferta Mejor

En cada criterio o subcriterio las puntuaciones finales que se concederán a las empresas serán las que resulten de aplicar esta fórmula.

No obstante, en caso de que ninguna de las ofertas obtenga una puntuación igual o superior al 50% de la puntuación de cada criterio o subcriterio, no se aplicará la fórmula anterior, sino que se concederá directamente la puntuación inicialmente obtenida.

La fórmula aplicada con el fin de valorar la oferta técnica es la que consta a la Directriz 1/2020, de la Dirección General de Contratación Pública, de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica.

Las ofertas que no consigan el 50% de puntuación en cada uno de los criterios y subcriterios sujetos a juicio de valor señalados de acuerdo con la mesa anterior quedarán excluidas del procedimiento de licitación.

## H.2. Criterios automáticos (Sobre C) (máximo 40 puntos)

Realizada la evaluación de la oferta por parte del licitador, se procederá a evaluar los criterios de valoración automáticos, que serán sumados a los anteriores apartados.

| Criterios evaluables automáticamente   | Puntuación máxima |
|--|-------------------|
| 1. Valoración de la proyección lateral | 5 puntos          |

|   |                  |
|---|------------------|
| 2. Capacidad de detectar más patologías | 5 puntos         |
| 3. Oferta económica (precio)            | 30 puntos        |
|   | <b>40 puntos</b> |

### A) Oferta económica (máximo 30 puntos)

Para puntuar la oferta económica se aplicará la fórmula siguiente:

$$Pv = \left[ 1 - \left( \frac{ov - om}{Il} \right) x \left( \frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

Donde:

Pv = Puntuación de la oferta a valorar

Ov= Ofrecida a valorar

Olmo = Ofrecida mejor (más económica)

Il= Importe de la licitación (sin IVA)

VP = Valor de ponderación: 1 (según referencias de la Directriz 1/2020 de la Dirección General de Contratación Pública, de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica)

P = Puntos criterio económico: 30

La fórmula aplicada con el fin de valorar la oferta económica es la que consta a la Directriz 1/2020, de la Dirección General de Contratación Pública, de aplicación de fórmulas de valoración y puntuación de las proposiciones económica y técnica.

Las empresas que, en su oferta económica, superen el presupuesto máximo de licitación y las empresas que no presenten una oferta económica quedarán excluidas de la licitación.

### B) Valoración de la proyección lateral (máximo 5 puntos)

Las radiografías de tórax cuentan con una imagen posteroanterior y una lateral. En el PPT se establece como requisito obligatorio la inclusión de la proyección posteroanterior en las radiografías de tórax.

La proyección lateral es esencial con el fin de determinar con mayor precisión el emplazamiento exacto de cualquier hallazgo radiológico sospechoso y para aumentar la precisión del diagnóstico por parte de los profesionales sanitarios. El uso sistemático de ambas proyecciones facilita la detección de lesiones que podrían pasar desapercibidas en una única proyección y, por lo tanto, contribuye a mejorar la calidad asistencial.

Visto su valor clínico añadido se valora como criterio automático la incorporación de la proyección lateral en las radiografías de tórax.

Se valorará con 5 puntos si la oferta de la empresa licitadora cuenta con la valoración lateral de las imágenes de radiografía de tórax para ser evaluada por la solución.

La oferta que no ofrezca la valoración lateral de las imágenes de radiografía de tórax para ser evaluada por la solución se valorará con 0 puntos.

**Forma de acreditación:** Se pedirá a las empresas que justifiquen con un informe en formato PDF los resultados de su modelo donde muestren la capacidad que tiene el modelo para detectar la proyección lateral de una radiografía de tórax.

| ¿Contiene proyección lateral? | Puntuación | Como la empresa ente lo demostrar: |
|-------------------------------|------------|------------------------------------|
| Sí                            | 5 puntos   | Archivo PDF con imagen DICOM       |
| No                            | 0 puntos   | Archivo PDF con imagen DICOM       |

### C) Capacidad de detectar más patologías (máximo 5 puntos)

Es valorará como criterio automático la capacidad de la solución ofertada de detectar un número superior de patologías a las requeridas en el apartado 3.2 del PPT.

Los modelos de interpretación de imágenes de radiografías de tórax muestran capacidad para detectar más hallazgos y dar un porcentaje de más probabilidad de detectar más patologías. Esta capacidad supone una mejoría del servicio, ya que ayuda a los profesionales sanitarios a realizar mejores diagnósticos y más precisos, facilitando la escalabilidad de la solución, permitiendo recoger resultados que ayuden a incorporar nuevas patologías en el futuro. Eso contribuye a un entorno de innovación y mejoría continua dentro del sistema de salud.

Se valorará con 5 puntos si el modelo de la empresa es capaz de detectar más de 5 patologías diferentes a las propuestas en los casos de uso.

Se valorará con 2,5 puntos si el modelo se capaz de detectar entre 1 y 5 patologías diferentes a las propuestas en los casos de uso.

Se valorará con 0 puntos si el modelo no se capaz de detectar más patologías de las propuestas a los casos de uso.

**Forma de acreditación:** Se pedirá a las empresas que justifiquen con un informe en formato PDF los resultados de su modelo donde muestren la capacidad que tiene el modelo para detectar más patologías que las incorporadas como casos de uso.

| ¿Tiene capacidad de detectar más patologías? ¿Cuántas? | Puntuación | Como la empresa ente lo demostrar: |
|--|------------|------------------------------------|
|  |            |                                    |

|                 |            |                              |
|-----------------|------------|------------------------------|
| Sí, más de 5    | 5 puntos   | Archivo PDF con imagen DICOM |
| Sí, entre 1 y 5 | 2,5 puntos | Archivo PDF con imagen DICOM |
| No              | 0 puntos   | Archivo PDF con imagen DICOM |

### **Apertura de las ofertas del sobre C (propuesta económica y criterios evaluables de forma automática)**

De conformidad con el artículo 157.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y dado que la licitación se tramita mediante medios electrónicos, la apertura de las ofertas contenidas en el sobre C no se realizará en acto público.

No obstante, la valoración previa de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor se tendrá que publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público de la Generalitat de Catalunya antes de proceder a la apertura del sobre C, de acuerdo con aquello establecido legalmente, con el fin de garantizar la transparencia y la trazabilidad del proceso de adjudicación.

### **I. Criterios para la determinación de la existencia de bajas presuntamente anormales**

Para la determinación de ofertas con valores presuntamente anormales o desproporcionados será de aplicación el procedimiento descrito a la cláusula 15.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta licitación.

### **J. Otra documentación que tienen que presentar las empresas licitadoras o las empresas propuestas como adjudicatarias**

Antes de la formalización del contrato, la empresa propuesta como adjudicataria tendrá que presentar:

- Una declaración responsable (*Anexo 10 del PCAP*) para la cual indique la ubicación de los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a estos. En caso de que se cambie su ubicación también lo tendrá que comunicar a los servicios dependientes del órgano de contratación.
- Un Acuerdo de encargo de tratamiento, según el modelo que se adjunta como *anexo 9 del PCAP*.
- El modelo de *declaración de ausencia de conflictos de interés para la empresa contratista y/o subcontratista* de acuerdo con el *anexo 14 del PCAP*.
- Disponer de la **certificación correspondiente de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS)**, de acuerdo con el previsto en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- El documento **Anexo 6 del PPT de Descripción y documentación de las Aplicaciones y métodos de comunicación** debidamente agasajado respecto los a requisitos de obligado cumplimiento (RO) que se encuentran en el apartado 4.1. Requisitos de integración e interoperabilidad del PPT.

- Modelo de **Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)**, de acuerdo con el anexo 15 del PCAP.
- Modelo de **Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)**, de acuerdo con el anexo 16 del PCAP.

### J.1 Contenido de las proposiciones

En cada uno de los Sobres, los licitadores tendrán que incluir la siguiente documentación, el contenido de los cuales se recoge en las cláusulas 12 y 13 del PCAP:

- **SOBRE A:** Documentación administrativa (cláusula 12 del PCAP). En este Sobre se tendrá que incluir la siguiente documentación:

- **Documento europeo único de contratación (DEUC)** debidamente llenado y firmado digitalmente.

De acuerdo con el que establece la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, en caso de que la empresa licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con lo que prevé el artículo 75 de la LCSP y la letra G de este cuadro de características, o subcontrate parte de los servicios de conformidad con los que se prevé en el artículo 215 de la LCSP y la letra P tiene que indicar esta circunstancia en el DEUC y presentar otro DEUC separado por cada una de las empresas a cuya solvencia recurra o subcontrate.

- En caso de empresa extranjera, **declaración de sumisión a los juzgados y tribunales españoles**.
  - **Declaración de grupo empresarial**, si es necesario.
  - **Compromiso de adscripción de los medios personales y materiales** requeridos como solvencia técnica en la letra G del QC, disponible en la herramienta del Sobre Digital.
  - **Marcaje CE de clase IIIa o superior, según el reglamento (UE) 2017/745 de productos sanitarios**, de acuerdo con el establecido en el apartado 6.6 del PPT y la letra G del QC.
  - **Cumplimiento del reglamento (UE) 2017/745 de productos sanitarios, incluyendo**, de acuerdo con el establecido en el apartado 6.5 del PPT y la letra G.4 del QC.
    - Declaración UE de conformidad.

- Certificado de inscripción al Registro de Productos Sanitarios del AEMPS.
  - **Declaración responsable de garantías en el tratamiento de datos de carácter personal**, disponible en la herramienta del Sobre Digital.
  - **Declaración responsable de conformidad y cumplimiento de los requisitos de obligado cumplimiento establecidos en el apartado 4. Requisitos de integración e interoperabilidad**, disponible en la herramienta del Sobre Digital.
- La inclusión de la proposición correspondiente a criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor o de cualquier información en lo referente a esta proposición, así como la correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas en el Sobre A, siempre que permita tener un conocimiento efectivo de su contenido, comportará la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento.
- **SOBRE B:** Documentación relativa a los criterios de valoración sometidos a juicio de valor. En este sobre se tendrá que incluir la siguiente documentación:

- **Declaración responsable (Anexo 1 del PCAP).**
- **Memoria técnica**, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se requieren en el pliego de prescripciones técnicas y en el modelo **Anexo 2** del PPT. En esta memoria se durará respuesta por parte de los licitadores a los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor descritos en el apartado H.1 del QC.

**La propuesta técnica de los licitadores no podrá exceder de un máximo de 50 páginas (carátulas, índice y anexos incluidos) y utilizando, como mínimo, la siguiente tipografía: Arial con Cuerpo 10,5 e interlínea simple y márgenes de la página mínimo 1,5mm. Todas aquellas páginas que superen el límite máximo de páginas establecido, no serán tenidas en cuenta, ni valoradas en ningún caso, y se considerarán como no presentadas a todos los efectos.**

La inclusión de la documentación valorable automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas en el sobre o archivo electrónico B o la inclusión de cualquier información de carácter relevante de los criterios valorables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas en el Sobre B, siempre que se vulnere el secreto de las proposiciones o el deber de no tener conocimiento del contenido de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas

antes de la relativa a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, comportará la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento.

- **SOBRE C:** Documentación relativa a los criterios cuantificables automáticamente. En este Sobre se tendrá que incluir la siguiente documentación:
  - o **Oferta económica y resto de criterios cuantificables automáticamente (Anexo 2 del PCAP).**
  - o **Documentación acreditativa de los criterios sometidos a valoración automática,** en su caso.

La documentación que se tiene que incluir en los sobres B y C no es necesaria que vaya, ya que con la firma del resumen generado por la herramienta de Encima Digital por parte del apoderado/a se entienden firmados todos los documentos que conforman la oferta presentada.

Los documentos y los datos presentados por las empresas licitadoras en el sobre B y, si es necesario, en el sobre C, se pueden considerar confidenciales en los términos establecidos a la cláusula 13 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, sin que en ningún caso puedan tener carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC.

#### **K. Garantía provisional**

No se requiere.

#### **L. Garantía definitiva**

5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

**Forma de constitución:** Las descritas en el apartado 17 del PCAP.

#### **M. Condiciones especiales de ejecución y obligaciones contractuales esenciales**

Las condiciones especiales de ejecución y obligaciones esenciales se tienen que entender vinculadas al objeto contractual en relación con las personas que gestionen el contrato, sean personal administrativo, personal técnico o cualquier otro personal profesional el AQuAS tenga que tener relación con quien.

El órgano de contratación podrá solicitar, en cualquier momento durante la ejecución del contrato, información y documentación en relación a estas condiciones.

#### **M.1. Condiciones especiales de ejecución**

- Todas las obligaciones y compromisos que se enumeran a la cláusula ética (cláusula 34 del pliego de cláusulas administrativas particulares).
- Que se cumpla en todo momento el convenio colectivo sectorial y territorial que le sea de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que puedan desarrollar tareas al amparo de este contrato.

Esta condición tiene al mismo tiempo el carácter de obligación contractual esencial, y su incumplimiento puede dar lugar a la resolución del contrato.

### **Condiciones especiales de ejecución en materia de protección de datos de carácter personal**

Dado que el presente contrato requiere del tratamiento por parte de la empresa adjudicataria datos personales durante la ejecución del mismo, se consideran condones especiales de ejecución:

- a) La finalidad para la cual se ceden los datos.
- b) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo que establece el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.
- c) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración, de acuerdo con el modelo que se adjunta en el anexo 3 de este pliego, en qué ponga de manifiesto donde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a estos.
- d) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a qué se refiere la letra c) anterior.
- e) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los cuales se encargue la realización.

### **Condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres**

Las condiciones especiales de ejecución que se relacionan a continuación se tienen que observar en los términos y plazos establecidos a la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

1. Para las empresas con 50 trabajadores o más, y cuando se exija en el convenio colectivo que sea aplicable.

- a. La empresa adjudicataria tendrá que presentar, en el plazo máximo de 30 días de la firma del contrato, el Plan de igualdad de conformidad con el artículo 45 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Asimismo, estará obligada a aplicar, al realizar la prestación objeto del contrato, medidas destinadas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, de conformidad con lo que prevé la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

2. Para las empresas con menos de 50 trabajadores: La empresa que no esté obligada a disponer de un Plan de Igualdad en los términos del párrafo anterior, tendrá que presentar propuesta de acción de dos de las medidas siguientes mediante declaración responsable firmada por el apoderado firmante de la oferta adjudicada:
  - a. Disposición de representación equilibrada de mujeres y hombres en todos y cada uno de los grupos y categorías profesionales.
  - b. Mides para la mejoría del acceso al empleo y la promoción profesional de las mujeres en los sectores, empleos y profesiones en que estén poco presentes.
  - c. Promoción del acceso de las mujeres a los órganos de dirección para garantizar la representación equilibrada de los dos sexos de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 17/2015, del 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.
  - d. Implantación las garantías correspondientes para aplicar criterios igualitarios de retribución de mujeres y hombres, y también la adecuada valoración de puestos de trabajo teniendo en cuenta la perspectiva de género.
  - e. Adopción de medidas para implantar formas flexibles y horarios racionales de organización del tiempo de trabajo, que hagan posible la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el trabajo doméstico y de cuidado de personas y que permitan conciliar la vida personal y laboral.
  - f. Adopción de medidas contra el acoso sexual y el acoso en razón de sexo, incluyendo las acciones preventivas y sancionadoras y la elaboración de un protocolo de prevención.
  - g. Protocolo de uso de lenguajes inclusivos no sexistas ni androcéntricos y publicidad no sexista en la comunicación interna, los productos, los servicios y el marketing de la empresa.
  - h. Establecimiento de permisos de paternidad, de carácter individual e intransferible, de cuatro semanas consecutivas desde la conclusión del permiso de maternidad, añadido al permiso que establece la legislación vigente.
  - i. Promoción de políticas efectivas de flexibilidad empresarial.

3. En caso de que la empresa adjudicataria disponga del distintivo de excelencia empresarial en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres en el trabajo, de acuerdo con lo que establece el artículo 50 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el artículo 10 Ley 17/2015, del 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, tendrá que presentar este distintivo en el plazo máximo de 30 días desde la firma del contrato y tendrá que mantener, durante la vigencia del contrato, todas las acciones que la empresa ha planteado para que le sea concedido el distintivo.

## M.2. Obligaciones contractuales esenciales

De acuerdo con los artículos 71.2.c) y 211.1.f) de la LCSP los incumplimientos de estas obligaciones por parte del contratista tendrán como consecuencia la prohibición de contratar de la empresa con la administración y a la resolución del contrato, respectivamente.

1. Será causa específica de resolución del contrato la falta de pago de los salarios de los trabajadores y de las cuotas de la Seguridad Social, así como el incumplimiento del resto de obligaciones de orden laboral, social y medioambiental por parte de la empresa contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad y salud laboral.
2. De acuerdo con el establecido en el apartado G del QC la adscripción en el equipo de ejecución del contrato se considera una obligación esencial del contrato al amparo del artículo 76.2 de la LCSP comportando la resolución del contrato su incumplimiento.
3. El contratista, y los subcontratistas, se someten a la normativa estatal y europea en materia de protección de datos de carácter personal, citada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y la respetarán en todos y cada uno de sus términos.

El adjudicatario asumirá la condición de encargado del tratamiento por cuenta del AQuAS, responsable del tratamiento, de los datos de carácter personal necesarias para desarrollar las tareas propias del servicio objeto de la licitación accederá en los ficheros Registro de gestión de sugerencias, quejas y reclamaciones y Registro central de personas aseguradas, que constan a la Orden SLT/25/2014, de 3 de febrero, por la cual se actualiza la regulación de los ficheros que contienen datos de carácter personal del Departamento de Salud y las entidades vinculadas o que dependen, con las obligaciones establecidas a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantizaba de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a la

protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos.

No habrá cesión de datos, sino acceso y tratamiento de los datos mediante la grabación y consulta de los registros para resolver los expedientes relacionados y/o incoados por la propia ciudadanía.

El contratista y/o el subcontratista tendrán que comunicar cualquier cambio de ubicación de los servidores que utilicen para ejecutar el contrato de servicios

#### **M.4. Obligación de subrogación del personal**

No se prevé.

#### **N. Modificaciones del contrato**

No se prevé.

#### **O. Cesión del contrato**

Atendiendo en el artículo 214 de la LCSP, **NO** se permite la cesión del contrato.

#### **P. Subcontratación**

Sí, se permite.

#### **Q. Revisión de precios**

No procede la revisión de precios en el presente contrato.

#### **R. Plazo de garantía**

No se establece ningún plazo de garantía, puesto que los plazos de vigencia del servicio ya garantizan una presencia del adjudicatario en términos suficiente para prever cualquier eventualidad sobre el servicio de oficina técnica contratado.

#### **S. Importe máximo de los gastos de publicidad en anuncios**

No se establece.

#### **T. Programa de trabajo**

Sí. La empresa adjudicataria lo presentará el programa de trabajo en un plazo de 30 días naturales desde que se le haga el requerimiento que lo aporte.

## U. Penalidades generales

Sí

No

De acuerdo con aquello previsto en el artículo 192 de la LCSP, se establece el siguiente régimen de penalidades para el cumplimiento defectuoso de la prestación o incumplimiento de los compromisos o condiciones especiales de ejecución del contrato.

Son incumplimientos **muy graves**:

- El incumplimiento del plazo de inicio de la ejecución.
- La paralización total y absoluta de la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato imputable al contratista.
- La resistencia a los requerimientos efectuados por el AQuAS, o su inobservancia, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- La utilización de sistemas de trabajo, elementos, materiales, máquinas o personal diferentes a los previstos en los Pliegos y en las ofertas del contratista, si procede, cuando produzca un perjuicio muy grave a la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas al cuadro de características.
- La reincidencia en la comisión de incumplimientos graves.
- La no superación de la prueba de calidad de acuerdo con los parámetros establecidos en el Anexo 1 del PPT.

Son incumplimientos **graves**:

- La resistencia a los requerimientos efectuados por el AQuAS, o su inobservancia.
- La utilización de sistemas de trabajo, elementos, materiales, máquinas o personal diferentes a los previstos en el proyecto, en los Pliegos y en las ofertas del contratista, si es necesario cuándo produzca un perjuicio grave a la ejecución del contrato.
- La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente Pliego y en las disposiciones de aplicación para la ejecución del contrato.
- La reincidencia en la comisión de incumplimientos leves

Son incumplimientos **leves**:

- La inobservancia de requisitos de orden formal establecidos en el presente Pliego y en las disposiciones de aplicación para la ejecución del contrato, que no constituya falta muy grave ni grave.

Independientemente de la obligación de indemnizar por los daños y perjuicios que, en su caso, se originen, el AQuAS podrá aplicar las penalidades siguientes, graduadas en atención en el grado de perjuicio, peligrosidad y/o reiteración:

- a) **Incumplimientos muy graves:** descuentos en el precio del contrato para cada comisión de este tipo de incumplimientos. El importe de cada penalización se establecerá en función del perjuicio y podrá representar hasta un 10 por 100 del precio del contrato.
- b) **Incumplimientos graves:** descuentos en el precio del contrato para cada comisión de este tipo de incumplimiento. El importe de cada penalización se establecerá en función del perjuicio y podrá representar hasta un 5 por 100 del precio del contrato.
- c) **Incumplimientos leves:** descuentos en el precio del contrato para cada comisión de este tipo de incumplimiento. El importe de cada penalización se establecerá en función del perjuicio y podrá representar hasta un 2 por 100 del precio del contrato.

De acuerdo con el artículo 192.1 de la LCSP estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una no serán superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de estas superará el 50 por ciento del precio del contrato.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, y el órgano de contratación resolverá. De acuerdo con aquello previsto en el artículo 193 de la LCSP la constitución en mora del contratista no requiere intimación previa por parte de la Administración.

Cada vez que las penalidades por demora lleguen a un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación está facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

#### **Penalidades en materia medioambiental, social o laboral:**

Sí  No

#### **Penalidades en materia de subrogación:**

Sí  No

#### **Penalidades en materia de subcontratación:**

Sí  No

## V. Información relativa al órgano de contratación y órganos de asistencia y unidad responsable de la ejecución del contrato

### V.1. Órgano de contratación

**Directora del AQuAS**, de acuerdo el artículo 11.6.d del Decreto 130/2020, de 10 de noviembre, por el cual se aprueban los Estatutos de la Agencia de Calidad y Evaluación Sanitarias de Cataluña.

En virtud del nombramiento por el Acuerdo GOV/133/2023 de 13 de junio de 2023 (DOGC núm. 8937, de 15 de junio de 2023) que actúa según poderes elevados a públicos mediante escritura delante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, señor José Daniel Gil Pérez, con Protocolo nº 1.396 de fecha 3 de julio de 2023.

### V.2. Mesa de contratación

Consultar el anexo 7 del PCAP.

La designación de los titulares y suplentes integrantes de la Mesa de contratación será aprobada por el órgano de contratación y publicada en el Perfil de contratante de conformidad con lo que establece el artículo 21 de Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, para lo que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

### V.3. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato

Área de Innovación de la Agencia de Calidad y Evaluación Sanitarias de Cataluña.

### V.4. Responsable del contrato

**Ramon Maspons**, Director del Área de Innovación de la Agencia de Calidad y Evaluación Sanitarias de Cataluña.

## V.5. Notificaciones y comunicaciones en la tramitación de la licitación, adjudicación, formalización, ejecución y extinción del contrato

Para la resolución de dudas técnicas interpretativas que puedan surgir durante la ejecución del contrato se podrá solicitar un informe técnico externo a la Administración de la Generalitat, no vinculante.

Las consultas sobre el contenido de la documentación contractual y el contenido de la documentación técnica se tendrán que realizar a través del apartado de preguntas y respuestas del tablón de avisos del espacio virtual de la licitación a la Plataforma de Servicios de Contratación Pública. (<https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/206757?categoria=0>).

Las respuestas a las consultas formuladas se publicarán al perfil del contratante del AQuAS, de acuerdo con el artículo 138.3 de la LCSP las respuestas publicadas tendrán carácter vinculante.

**Sede electrónica de la Generalitat de Catalunya (<https://seu.gencat.cat/>)**

**Dirección de correo electrónico:** [contractes.AQuAS@gencat.cat](mailto:contractes.AQuAS@gencat.cat)

**Perfil del contratante:** <https://contractaciopublica.cat/ca/perfils-contractant/detall/aquas?categoria=0>

## **W. Presentación de facturas**

La facturación de los servicios prestados se efectuará el último día de cada mes.

La facturación se tendrá que emitir en formato electrónico y enviarse a través de la plataforma e.Fact donante cumplimiento a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público y el Acuerdo de Gobierno 151/2014, de 11 de noviembre, sobre el punto general de entrada de facturas electrónicas de Cataluña.

AQuAS es una empresa pública y tiene la obligatoriedad de recibir todas las facturas en formato electrónico a través del Punto general de entrada e.FACT. A continuación, encontraréis la información necesaria sobre este aspecto.

### **W.1. Datos fiscales:**

**Agencia de Calidad y Evaluación Sanitarias de Cataluña (AQuAS)**

Calle de Aragón, 330-332, (segunda planta) 08009 Barcelona

CIF: **Q0801969G**

**Correo por consultas:** [facturacio.aquas@gencat.cat](mailto:facturacio.aquas@gencat.cat)

**Códigos DECIR (por presentación de facturas electrónicas):** Los códigos DIR3 para nuestra entidad son los siguientes:

| ENTIDAD  | CIF       | DIR3      | OFICINA  | DIR3      | ÓRGANO   |
|--|-----------|-----------|--|-----------|--|
| Agencia de Calidad y Evaluación Sanitarias de Cataluña | Q0801969G | A09006165 | Agencia de Calidad y Evaluación Sanitarias de Cataluña | A09006165 | Agencia de Calidad y Evaluación Sanitarias de Cataluña |

### **W.2. Para generar una factura o nota de cargo hay plataformas gratuitas, por ejemplo:**

<https://www.b2brouter.net/es/ca/>

<http://economia.gencat.cat/ca/ambits-actuacio/factura-electronica/emetre/Generador-de-factura-electronica-EMIX/>

### **W.3. Presentación de facturas en AQuAS a través del Portal de recepción de facturas**

Si sois nuevo proveedor, se necesario que nos pasáis vuestros datos fiscales, antes de hacer la factura para poder daros de alta a nuestro sistema. También nos tendréis que notificar cambio de datos si fuera el caso.

Hay que disponer de certificado digital

Tendréis que entregar las facturas electrónicas dirigidas a la Generalitat de Catalunya y su sector público al Punto general de entrada e.FACT

El enlace del buzón de entrega es el siguiente:

<https://efact.eacat.cat/bustia/?emisorId=7>

Es necesario que hagáis constar en la factura el núm. de pedido (número de expediente) que os tiene que facilitar la persona de contacto que os ha encomendado la tarea o servicio.

Tanto los códigos DIR3 como el resto de la información relativa a cómo entregar facturas electrónicas a las entidades de la Generalitat de Catalunya y su sector público la encontraréis en el espacio web de comunicación con proveedores del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda al enlace siguiente:

[https://economia.gencat.cat/ca/ambits-actuacio/factura-electronica/](http://economia.gencat.cat/ca/ambits-actuacio/factura-electronica/)

### **X. Información básica sobre protección de datos de carácter personal de los licitadores**

**X.1. Denominación de la actividad de tratamiento:** Procedimiento de licitación

**X.2. Responsable del tratamiento de los datos personales:**

**Sandra García Armesto**, Directora del AQuAS

**Correo electrónico de contacto:** contractes.AQuAS@gencat.cat

**X.3. Finalidad:** valoración de las ofertas presentadas por los licitadores.

**X.4. Derechos de las personas interesadas:** podéis solicitar el acceso y la rectificación de vuestros datos, así como la supresión o la limitación del tratamiento cuando sea procedente. También os podéis oponer al tratamiento de acuerdo con la normativa vigente. Procedimiento para ejercer vuestros derechos a dpd.salut@ticsalutsocial.cat.

**X.5. Información adicional:** información detallada del tratamiento, en los términos previstos por el artículo 11.1 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

#### **Y. Tratamiento de datos de carácter personal en la ejecución del contrato**

La ejecución del contrato requiere el tratamiento para el contratista de datos de carácter personal por cuenta de la Agencia de Calidad y Evaluación Sanitarias de Cataluña (responsable del tratamiento):

Sí  No

La finalidad para la cual se cederán datos de carácter personal al contratista es la establecida en *el apartado 6.6 Confidencialidad y protección de datos del PPT*.

De acuerdo con la cláusula 30.10 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP):

- Los licitadores tendrán que indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a estos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los cuales se encargue la realización.
- La empresa adjudicataria tendrá que formalizar una declaración, de acuerdo con el modelo que se adjunta en **el anexo 10** del PCAP así como un Acuerdo de encargo de tratamiento, según el modelo que se adjunta como **anexo 9** del PCAP.